



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 ABR 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 07 de abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 049-2016-UNTRM/CU, de fecha 12 de febrero del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 207-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de abril del 2016, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector, que ha sido seleccionado para cubrir una de las 40 vacantes en el "Primer Programa de Alta Gerencia en Educación Superior Universitaria", el cual estará a cargo del CENTRUM Católica Graduate Business School, Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a desarrollarse de manera presencial de jueves a sábado entre el 31 de marzo al 16 de julio del 2016, adjuntando el cronograma y en el marco del Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, de la Reforma Universitaria y bajo los Lineamientos de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, cumpliendo con los requisitos contemplados en el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, solicita derivar el expediente al Consejo Universitario, para su autorización;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 07 de abril del 2016, acordó otorgar licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe en el Programa de Alta Gerencia en Educación Superior Universitaria, a cargo del CENTRUM Católica Graduate Business School, Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que se desarrollará de manera presencial de jueves a sábado entre el 31 de marzo y el 16 de julio del presente año, en la ciudad de Lima;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115 -2016-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe en el Programa de Alta Gerencia en Educación Superior Universitaria, a cargo del CENTRUM Católica Graduate Business School, Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que se desarrollará en la ciudad de Lima, según el siguiente cronograma:

Abril 2016	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016
Jueves: 14 - 28	Jueves: 12 - 26	Jueves: 9 - 23 - 30	Jueves: 7
Viernes: 15 - 29	Viernes: 13 - 27	Viernes: 10 - 24	Viernes: 1 - 8 - 15
Sábado: 16 - 30	Sábado: 14 - 28	Sábado: 11 - 25	Sábado: 2 - 9 - 16

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)